



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **462** -2022/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, **31 AGO 2022**

VISTO: El Informe N° 180-2022/GOB.REG.PIURA-410000, de fecha 31 de agosto de 2022 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Piura, sobre Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional del Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Piura, Año Fiscal 2022.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31365 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2022;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 774-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 29 de diciembre del 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2022 del Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura, ascendente a la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DOCE Y 00/100 SOLES (S/ 2 405 553 912,00), por toda fuente de financiamiento;

Que, a través del Memorando N° 764-2022/GRP-480000 de fecha 05 de agosto de 2022 la Oficina Regional de Administración comunica la proyección de ingresos estimada para el año fiscal de 2022; los mismos que se requiere se incorporen en el Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 Sede Piura, con la finalidad de atender la ejecución de gastos de acuerdo a los compromisos asumidos a nivel de la Entidad sustentado en el Informe N° 075-2022-GRP-410200; por lo cual, resulta factible incorporar la suma de **S/ 16'593,252.00 (DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS Y 00/100 SOLES)** con cargo a la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados;

Que, en concordancia, numeral 50.1, artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, se permite incorporar mediante Resolución del Titular de la Entidad, los mayores fondos públicos, que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Inicial, cuando provienen de saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal anterior;

Que, el inciso iii), numeral 26.1, artículo 26 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01, vigente para el año fiscal 2022, establece lineamientos específicos, para la incorporación de mayores fondos públicos, utilizando el Modelo N° 3/GR;

La presente Resolución Ejecutiva Regional se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar respecto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...) previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

De conformidad con las visaciones de la Secretaria General, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 462 -2022/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 31 AGO 2022

En uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego, por el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto", Ley N° 31365, "Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022", y al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", la Ley N° 27902 "Modificación de la Ley N° 27867" y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura".

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Objeto

Autorízase la incorporación de mayores ingresos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Piura, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de **S/ 16'593,252.00 (DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS Y 00/100 SOLES)**, con cargo a la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5 RECURSOS DETERMINADOS

INGRESOS

(En Soles)

INGRESOS PRESUPUESTARIOS

16'593,252.00

4	Donaciones y Transferencias	16'593,252.00
4.1	Donaciones y Transferencias Corrientes	16'593,252.00
4.1.4	Por participaciones de recursos determinados	16'593,252.00
4.1.4.1	Canon y Sobrecanon	16'593,252.00
4.1.4.1.1	Canon Petrolero	16'593,252.00

TOTAL INGRESOS

16'593,252.00

EGRESOS

(En Soles)

2 GASTOS PRESUPUESTARIOS

16'593,252.00

SERVICIO DE LA DEUDA

16'593,252.00

8.	Servicio de la Deuda Pública	16'593,252.00
----	------------------------------	---------------

TOTAL GASTOS

16'593,252.00

El desagregado, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad/Acción/Obra, Categoría del Gasto, Genérica del Gasto y Fuente de Financiamiento, se presenta en los Anexos N°s 01 y 02, que forman parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 462 -2022/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 31 AGO 2022

ARTICULO TERCERO.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO. - Responsabilidades

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realicen las Unidades Ejecutoras con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondientes y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos.

ARTICULO QUINTO.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de aprobado, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a las Direcciones Generales de Contabilidad Pública y Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas. Asimismo, a las siguientes Instancias del Gobierno Regional del Departamento de Piura: Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Control Institucional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia Regional de Presupuesto, Crédito y Tributación y Unidades Ejecutoras inmersas en los alcances de esta Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Mg. SERVANDO GARCÍA CORREA, Mg.
GOBERNADOR REGIONAL



31 AGO 2022

ANEXO Nº 01

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2022

CREDITO SUPLEMENTARIO 2022

(En Soles)

PLIEGO: 457 GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

PARTIDAS DE INGRESOS	DETALLE PARTIDAS DE INGRESOS	RECURSOS DETERMINADOS	
		U.E. 001 SEDE PIURA	TOTAL
1.0.0	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	16,593,252	16,593,252
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	16,593,252	16,593,252
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	16,593,252	16,593,252
1.4.1.4	POR PARTICIPACIONES DE RECURSOS DETERMINADOS	16,593,252	16,593,252
1.4.1.4.1	CANON Y SOBRECANON	16,593,252	16,593,252
1.4.1.4.1.1	Canon Petrolero	16,593,252	16,593,252



31 AGO 2022

ANEXO N° 02

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO - AÑO FISCAL 2022
CREDITO SUPLEMENTARIO 2022
(En Soles)

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG	RECURSOS DETERMINADOS
CATEG. PPTAL-PRD/PY-ACTV/ACC/OBRA	
PLIEGO 457 : GOBIERNO REGIONAL PIURA	16,593,252
SERVICIO DE LA DEUDA	16,593,252
2.8 SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	16,593,252
U.E. 001 SEDE PIURA (0892)	16,593,252
SERVICIO DE LA DEUDA	16,593,252
2.8 SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	16,593,252
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO	16,593,252
3 999999 SIN PRODUCTO	16,593,252
5 000376 ADMINISTRACIÓN DEUDA INTERNA	16,593,252
2.8 SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	16,593,252

